



GUÍA DOCENTE 2023/24

Centro 135 - Facultad de Educación y Deporte. Sección Ciencias de la Actividad Física **Ciclo** Indiferente

Plan GDEPOR10 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte **Curso** 2º curso

ASIGNATURA

25787 - Legislación Básica en Actividad Física y Deporte

Créditos ECTS : 6

DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

La asignatura se presenta como una introducción a la legislación básica en la actividad física y el deporte, introduciendo al estudiante en el ordenamiento jurídico vigente que la regula, conociendo las funciones de los profesionales del ámbito de la actividad física y deportiva y su ámbito de actuación. Complementariamente se estudia el ordenamiento jurídico que regulan las organizaciones deportivas, a fin de conocer los límites de actuación de dichas organizaciones.

COMPETENCIAS / RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

1. Analizar la organización jurídica de la educación física y el deporte.

Resultado de aprendizaje 1: El alumnado conocerá y será capaz de analizar la organización jurídica de la educación física y el deporte.

2. Analizar el ordenamiento jurídico vigente con que se regula el ámbito de la actividad física y el deporte con el fin de conocer las funciones del futuro profesional y su ámbito de actuación.

Resultado de aprendizaje 2: El alumnado conocerá el ordenamiento jurídico vigente con que se regula el ámbito de la actividad física y del deporte para aplicarlo en las funciones de profesional del ámbito y su ámbito de actuación.

3. Analizar el ordenamiento jurídico vigente con que se regulan las organizaciones existentes en el ámbito del deporte con el fin de conocer los límites de actuación de dichas organizaciones para un futuro.

Resultado de aprendizaje 3: El alumnado conocerá el ordenamiento jurídico vigente con que se regulan las organizaciones existentes en el ámbito del deporte y conocerá los límites de actuación de dichas organizaciones.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

G018 Saber aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TIC) al ámbito de las CAFD.

RESULTADO DE APRENDIZAJE

El alumnado será capaz de utilizar y aplicar diferentes TICs adecuadamente, para responder con eficacia a las necesidades creadas en sus intervenciones en el ámbito de las AFD. Se evaluará y calificará esta competencia

G022 Conocer y actuar dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional.

RESULTADO DE APRENDIZAJE

Valora de forma crítica las actuaciones e intervenciones en el ámbito jurídico de la actividad física y el deporte no coherentes con las finalidades propuestas. Se evaluará y calificará esta competencia

CONTENIDOS TEÓRICO-PRÁCTICOS

0. Aproximación. Conceptos jurídicos básicos

1. Derecho a la educación: marco jurídico

2. El deporte como fenomeno juridico y bien constitucionalmente protegido

3. Derecho de asociación y deporte: asociacionismo y desarrollo deportivo

4. Sistema disciplinario deportivo

5. Las titulaciones deportivas

6. La regulación del deporte profesional

7. La regulación del dopaje en el deporte

METODOLOGÍA

La participación e implicación es fundamental para el desarrollo de la asignatura. Para ello se utilizarán las siguientes técnicas y metodologías, sobre todo, para promover una participación activa: explicaciones del profesor, actividades individuales y grupales, resolución de problemas, diseño de proyectos, lectura y análisis de documentos, actividades de análisis y evaluación y seminarios.

TIPOS DE DOCENCIA

Tipo de Docencia	M	S	GA	GL	GO	GCL	TA	TI	GCA
Horas de Docencia Presencial	45	5	10						
Horas de Actividad No Presencial del Alumno/a	67,5	7,5	15						

Leyenda: M: Magistral

GL: P. Laboratorio

TA: Taller

S: Seminario

GO: P. Ordenador

TI: Taller Ind.

GA: P. de Aula

GCL: P. Clínicas

GCA: P. de Campo



SISTEMAS DE EVALUACIÓN

- Sistema de evaluación continua
- Sistema de evaluación final

HERRAMIENTAS Y PORCENTAJES DE CALIFICACIÓN

- Prueba tipo test 50%
- Trabajos individuales 10%
- Trabajos en equipo (resolución de problemas, diseño de proyectos) 25%
- Exposición de trabajos, lecturas... 15%

CONVOCATORIA ORDINARIA: ORIENTACIONES Y RENUNCIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Criterios para ser evaluado a través del sistema de evaluación continua:

- (50%) Prueba escrita (examen)
- (25%) Trabajos grupales
- (15%) Presentación de trabajos y actividades
- (10%) Trabajos individuales

La asignatura se divide en dos partes:

- 50% de la nota: se evaluarán los contenidos desarrollados en las sesiones de clase. Incluyendo, además de las exposiciones y explicaciones realizadas en clase, las actividades y los recursos y materiales complementarios utilizados en las mismas.
- 50% de la nota: se evaluarán los trabajos individuales y de grupo realizados de manera presencial y no presencial a lo largo del curso, subidos dentro del plazo previamente establecido a eGela.

(*) Es necesario superar, con al menos un 5, cada una de estas dos partes para poder aprobar esta asignatura. Las notas parciales sólo se guardan en el mismo curso académico.

(**) Estas pruebas de evaluación podrán ser orales.

RENUNCIA A LA EVALUACIÓN CONTINUA

El alumnado deberá presentar por escrito al profesorado responsable de la asignatura la renuncia a la evaluación continua, para lo que dispondrá de un plazo de 9 semanas a contar desde el comienzo del cuatrimestre.

SISTEMA DE EVALUACIÓN FINAL:

El alumnado tendrá derecho a un examen final en el que se evaluarán todos los contenidos de la guía trabajados durante el curso, tanto teóricos como prácticos. La prueba final constará de dos partes, en una parte se evaluarán los contenidos teóricos y en la otra parte los prácticos, incorporando aquellas tareas, trabajos grupales y contenidos que se hayan ido trabajando semanalmente durante todo el cuatrimestre.

(**) Estas pruebas de evaluación podrán ser orales.

RENUNCIA A LA CONVOCATORIA

En referencia a la renuncia de la asignatura, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La renuncia a la convocatoria supondrá la calificación de no presentado o no presentada.
2. En el caso de evaluación continua, el alumnado podrá renunciar a la convocatoria en un plazo que, como mínimo, será hasta un mes antes de la fecha de finalización del período docente de la asignatura correspondiente. Esta renuncia deberá presentarse por escrito ante el profesorado responsable de la asignatura.
3. Cuando se trate de la evaluación final, la no presentación a la prueba fijada en la fecha oficial de exámenes supondrá la renuncia automática a la convocatoria correspondiente.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: ORIENTACIONES Y RENUNCIA

En la convocatoria extraordinaria se realizará una prueba final con un apartado teórico y otro práctico.

El alumnado que ha seguido el sistema de evaluación continua pero no ha conseguido aprobar la asignatura en su totalidad podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria y se guardará la nota de los trabajos y prácticas, durante el mismo curso académico, en caso de que se tengan aprobados.

(**) Estas pruebas de evaluación podrán ser orales.

RENUNCIA A LA CONVOCATORIA

- En el caso de la evaluación continua, si el peso de la prueba es superior al 40% de la calificación de la asignatura, bastará con no presentarse a dicha prueba final para que la calificación final sea no presentado o no presentada. En caso contrario, si el peso de la prueba final es igual o inferior al 40% de la calificación de la asignatura, el alumnado podrá



renunciar a la convocatoria en un plazo que, como mínimo, será hasta un mes antes de la fecha de finalización del período docente de la asignatura correspondiente.

- En el caso de la evaluación final, la no presentación a la prueba fijada en la fecha oficial de exámenes supondrá la renuncia automática a la convocatoria correspondiente.

ÉTICA ACADÉMICA Y PREVENCIÓN DE LAS PRÁCTICAS DESHONESTAS O FRAUDULENTAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Ante la comprobación fehaciente de copia en una prueba de evaluación, ésta se calificará con la puntuación de suspenso (0.0) a cada estudiante implicada o implicado, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder. Si la comprobación se produce durante el desarrollo de la prueba, ésta se podrá interrumpir inmediatamente para la persona implicada.

MATERIALES DE USO OBLIGATORIO

- Para realizar el seguimiento de las clases, será imprescindible el material facilitado a través de E-gela.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía básica

AGUILERA FDEZ. ANTONIO (1996). Ensayo sobre la libertad de cátedra y el derecho a la educación. Libertarias /Prodhufo, Madrid.

- BLANCO, E., BURRIEL, J.C., CAMPS, A., CARRETERO, J.L., LANDABEREA, J.A., MONTES, V. (2006): Manual de la Organización Institucional del Deporte, Paidotribo, Barcelona.

- Consejo General del Poder Judicial (2001). Aspectos Administrativos del derecho a la educación: especial consideración de las universidades públicas. Consejo General del Poder Judicial, Madrid.

-DÍAZ GONZÁLEZ, TANIA. (1973). El derecho a la educación. Universidad de Navarra, Pamplona

-ELIPE SONGEL, JUAN ANTONIO (2004). Historia constitucional del derecho a la educación en España. Nomos, Valencia.

-ESPARTERO CASADO, JULIAN (Coord); ALLUE BUIZA, ALFREDO; CALONGE VELAZQUEZ, ANTONIO; PALOMAR OLMEDA, ALBERTO; RODRÍGUEZ MERINO, ABELARDO; VILLAREJO GALENDE, HELENA.(2004): Introducción al Derecho del Deporte, Dykinson, Madrid.

-GALLEGO ANABITARTE, ALFREDO. (1994). Derechos fundamentales y garantías institucionales: análisis doctrinal y jurisprudencial: (derecho a la educación, autonomía local, opinión pública). Civitas, Madrid.

-MARTÍNEZ DE PISÓN, JOSÉ (2003). El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Dykinson, Madrid.

-NAYA, LUIS MA, COOR (2006). El derecho a la educación en un mundo globalizado. Erein, Donostia.

Bibliografía de profundización

AGUILERA FERNANDEZ, A. (1992): Estado y Deporte. Legislación, organización y administración del deporte, Comares, Granada.

-AGIRREAZKUENAGA, I. (1998): Intervención pública en el deporte, IVAP-Civitas, Madrid.

-CARRETERO LESTÓN, J.L. (2002): "Las formulas legales para fomentar el patrocinio y el mecenazgo deportivos a nivel estatal: ¿ Ley deportiva o ley fiscal?", Las Leyes del Deporte de la Democracia: Bases para una Ley del siglo XXI, UIMP-Dykinson-Caja de Granada, Madrid.

-CAZORLA PRIETO, L.Mª (1992): Derecho del deporte, Tecnos, Madrid.

-ESPARTERO CASADO, J. (2000): Deporte, asociacionismo deportivo y derecho de asociación: las federaciones deportivas, Universidad de León, León.

-MAYOR MENÉNDEZ P., ARNALDO ALCUBILLA, E. y DEL CAMPO COLAS, C. (Coords.) (1997): Régimen jurídico del fútbol profesional, Civitas, Madrid.

-CAMPS POVILL, A. (1996): Las Federaciones Deportivas. Régimen Jurídico, Civitas, Madrid.

-PRADOS PRADOS, S. (2002): Las licencias deportivas, Bosch, Barcelona.

-PALOMAR OLMEDA, A., RODRÍGUEZ BUENO, C. y GUERRERO OLEA, A. (1999): El dopaje en el ámbito del deporte. Análisis de una problemática, Aranzadi, Pamplona.

-PALOMAR OLMEDA, A. (2013): El dopaje en el deporte., comentarios a la Ley Orgánica 3/2013. Madrid: Dykinson.

-PALOMAR OLMEDA, A. (2013): Derecho del deporte. Aranzadi, Pamplona.

-TEJEDOR BIELSA, J.C. (2003): Público y privado en el deporte, Bosch, Barcelona.

Revistas

Revista española de Derecho Deportivo

ISSN:1132-9688. Depósito Legal:M-8403-1993.

Direcciones de internet de interés

- Páginas web de las instituciones y organismos relacionados con los contenidos de la asignatura.

- Jusport



- Apartado sobre legislación del CSD: <https://www.csd.gob.es/es/csd/organizacion/legislacion-basica>

OBSERVACIONES